

ACTUALIZADO EL 1 DE MAYO DE 2020

La Vivienda de Alquiler y COVID-19: Recursos para Inquilinos y Proveedores de Vivienda

División de Protección a la Comunidad
Oficina del Fiscal del Distrito de Boulder



Lo Qué Hay en Lugar:

El Estado de Colorado ha ordenado que todos los desalojos residenciales deben ser limitados a los necesarios para proteger la salud pública y seguridad.

(Órdenes Ejecutivas D2020 012, 10/3/20, D2020 051, 30/4/20)

Las órdenes prohíben varias acciones hasta después del 30 de mayo de 2020:

- Quitar o excluir un inquilino de las instalaciones
- Entrar a las instalaciones para quitar la propiedad personal del inquilino
- Ejecutar o hacer cumplir una orden judicial o sentencia emitida previamente por el tribunal que requiere que un inquilino se entregue o desocupe una instalación
- Presentar o iniciar una acción de desalojo
- Cobrar recargos o multas para el impago del alquiler



Nada en las órdenes del estado exime a los inquilinos de su obligación de pagar el alquiler que se acumula durante este tiempo.



Las órdenes permitan que ocurra un desalojo donde un inquilino representa una amenaza a otro individuo o causa daños significativos a la propiedad.

- La orden de 30/4/2020 dice que una prueba positiva para el COVID-19, o exposición potencial al COVID-19, no se considera una "amenaza grave para otra persona o propiedad" que permita el desalojo.



Los Tribunales del Condado de Boulder han despriorizado y pospuesto los desalojos de rutina por falta de pago del alquiler hasta después del 31 de mayo de 2020.



Lo Que Todos Podemos Hacer:

Miembros de la comunidad de inquilinos y arrendadores deben comunicarse con tiempo y con frecuencia sobre las realidades financieras y arreglos viables.

- Todos los miembros de la comunidad deben respetar las medidas y los derechos actuales de seguridad pública permitidos a todos:
 - Restricciones de quedarse en casa o de más segura en casa están vigentes para todos los habitantes de Colorado; los que tienen síntomas del COVID-19 deben auto-aislarse.
 - Todos los miembros de la comunidad **están protegidos** de la discriminación ilegal en la vivienda y **tienen el derecho** a privacidad con respeto a la información médica.



Ayuda Local Está Disponible:

El Condado de Boulder tiene información en el sitio web para los afectados por COVID-19, incluyendo una lista de recursos que proveen asistencia de alquiler de emergencia: www.bouldercounty.org/families/disease/covid-19/covid-19-resources/#housing

Las agencias locales pueden responder preguntas y ofrecer apoyo y mediación a inquilinos y proveedores de vivienda:

Servicio de Mediación de la Comunidad de Boulder
303-441-4364
www.bouldercolorado.gov/community-relations/mediation-program



Oficina de Recursos Comunitarios y Vecinales de la Ciudad de Longmont/Mediación
303-651-8444
www.longmontcolorado.gov/home/showdocument?id=30587

La guía de un abogado está disponible:

Condado de Boulder Servicios Legales ayuda a miembros de la comunidad de bajos ingresos y adultos mayores: 303-449-7575
CU Boulder Servicios Legales para Estudiantes ayuda a estudiantes de CU: 303-492-6813; www.colorado.edu/studentlegal/
El Colegio de Abogados del Condado de Boulder tiene un directorio de recursos legales locales: www.boulder-bar.org/legal-resources



Si un arrendador u otro proveedor de vivienda amenaza repetidamente con el desalojo, o intenta desalojar mientras la orden del estado está vigente, el inquilino debe comunicarse con las agencias del orden locales y la Oficina del Fiscal del Distrito.



Michael Dougherty, District Attorney

BOULDER OFFICE: JUSTICE CENTER · 1777 6TH STREET · BOULDER, COLORADO 80302 · 303.441.3700
LONGMONT OFFICE: 1035 KIMBARK · LONGMONT, COLORADO 80501 · 303.441.3700
WWW.BOULDERCOUNTY.ORG/DISTRICT-ATTORNEY · TDD/V: 303.441.4774